CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 10 DIC 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	TLON CHB S.A.S.
NIT:	901616034-3
RL :	BRAND SEBASTIAN MORENO GARCIA
C.C:	1.016.101.268 de Bogotá
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA.
VALOR	$36.370.667.00
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS.

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **TLON CHB S.A.S,** Nit.901616034-3, representada legalmente por BRAND SEBASTIAN MORENO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.016.101.268 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SGL-017-2024**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- **OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA., de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.370.667.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 10 DIC 2024.

PRESUPUESTO						
ITEM	REF.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
ARCHIVO						
1		MUROS				
1.1	7,150	Raspado y resane superficie muro fachada a grandes alturas	m2	389.00	$ 10,085.00	$ 3,923,065.00
1.2	6,345	Pintura exterior acrilica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos, a grandes alturas	m2	389.00	$ 35,986.00	$ 13,998,554.00
					SUBTOTAL PRESUPUESTO ARCHIVO	$ 17,921,619.00

CASA FISCAL						
ITEM	REF.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2		CUBIERTA				
2.1	930	Limpieza y lavado mecanico de cubiertas tipo metalicas, fibrocemento, pvc, policarbonato	m2	24.00	$ 9,787.00	$ 234,888.00
2.2	6,716	Desmonte cubiertas en acrilico, fibra de vidrio, con retiro	m2	55.08	$10,560.00	$ 581,624.00
2.3	7,082	Cubierta en policarbonato alveolar 6 mm sin estructura de soporte	m2	37.08	$ 132,653.00	$ 4,918,508.00
2.4	431	Teja plastica traslucida No. 6 ajonit e=1.8mm	m2	18.00	$ 54,151.00	$ 974,718.00
2.5	1,889	Impermeabilizante para cubiertas y terraza, con tecnologia DFX y fibras (sikefelt FPP-30 + SikaFill 12 power)	m2	21	$ 90,341.00	$ 1,897,161.00
2.6	410	Teja de barro sobre teja de asbesto cemento sistema doble	m2	4.56	$ 78,624.00	$ 358,290.00
2.7	4,926	Cielo raso dy-wall plano pintado 1/2"	m2	2.25	$ 123,093.00	$ 276,959.00
3		MUROS				
3.1	5,227	Raspado y resane superficie muro pintado	m2	82.25	$ 10,424.00	$ 857,374.00
3.2	6,359	Graniplast esgrafiado fachada	m2	82.25	$ 38,544.00	$ 3,170,244.00
3.3	6,770	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m2	82.25	$ 34,729.00	$ 2,856,460.00
4		INSTALACIONES				
4.1	7,733	Desmonte de griferia	und	4	$ 14,415.00	$ 57,660.00
4.2	1,941	Griferia para tanque de sanitario	und	1	$ 67,055.00	$ 67,055.00

572 10DIC2024

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

4.3	7,255	Griferia para lavamanos sencilla Nogal de Corona o siminar (incluye kit desague sifón regulación y griflex), instalada	und	2	$ 136,460.00	$ 272,920.00
4.4	1,213	griferia lavaplatos monocontrol tipo aluvia de corona incluye acoples y kit desagüe. Suministro e instal.	und	1	$ 220,344.01	$ 220,344.00
4.5	7,629	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plastica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	und	1	$ 274,915.00	$ 274,915.00
	5	OTROS				
5.1	7,111	Poda y limpieza h=8 8-12 m . Inc. Retiro de ramaje	und	1	$ 712,303.00	$712,303.00
5.2	2,228	Sondeoredes sanitarias/aguas lluvia	glb	1	$ 702,655.00	$ 702,655.00
5.3	5,129	Desmonte y limpieza manual	m2	10	$ 1,497.00	$ 14,970.00
					SUBTOTAL CASA FISCAL	$ 18,449,048.00
					TOTAL PRESUPUESTO CASA FISTAL + ARCHIVO	$ 36,370,667.00

3.- PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.185.333.5)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato con domicilio en el Municipio de Tauramena. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en el numeral dos del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** - Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta final. **B) FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelara al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante acta de liquidación final, donde se amortice el 100% del valor del anticipo, previa presentación de informe final por parte del contratista, informe final de supervisión, donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la ejecución del presente contrato, e ingreso al Almacén municipal de Tauramena de los bienes a adquirir, (si a ello hubiere lugar), y evaluación de proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El acta de liquidación final se suscribirá previo informe final del **CONTRATISTA**, en el que se describan las actividades realizadas

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 10 DIC 2024.

y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato e informe final de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y evaluación de proveedor.

5. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA.; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

MANTENIMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL				
1		MUROS		
1.1	7,150	Raspado y resane superficie muro fachada a grandes alturas	m2	389.00
1.2	6,345	Pintura exterior acrílica tipo coraza o similar sobre muros 3 manos, a grandes alturas	m2	389.00
MANTENIMIENTO CASA FISCAL				
ITEM	REF.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
2		CUBIERTA		
2.1	930	Limpieza y lavado mecánico de cubiertas tipo metálicas, fibrocemento, pvc, policarbonato	m2	24.00
2.2	6,716	Desmonte cubiertas en acrílico, fibra de vidrio, con retiro	m2	55.08
2.3	7,082	Cubierta en policarbonato alveolar 6 mm sin estructura de soporte	m2	37.08
2.4	431	Teja plástica traslucida No. 6 ajonit e=1.8mm	m2	18.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 10 DIC 2024

2.5	1,889	Impermeabilizante para cubiertas y terraza, con tecnología DFX y fibras (sikefelt FPP-30 + SikaFill 12 power)	m2	21
2.6	410	Teja de barro sobre teja de asbesto cemento sistema doble	m2	4.56
2.7	4,926	Cielo raso dy-wall plano pintado 1/2"	m2	2.25
3		MUROS		
3.1	5,227	Raspado y resane superficie muro pintado	m2	82.25
3.2	6,359	Graniplast esgrafiado fachada	m2	82.25
3.3	6,770	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m2	82.25
4		INSTALACIONES		
4.1	7,733	Desmonte de grifería	und	4
4.2	1,941	Grifería para tanque de sanitario	und	1
4.3	7,255	Grifería para lavamanos sencilla Nogal de Corona o similar (incluye kit desagüe sifón regulación y griflex), instalada	und	2
4.4	1,213	grifería lavaplatos mono control tipo alubia de corona incluye acoples y kit desagüe. Suministro e instalación.	und	1
4.5	7,629	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	und	1
5		OTROS		
5.1	7,111	Poda y limpieza h=8 8-12 m . Inc. Retiro de ramaje	und	1
5.2	2,228	Sondeo redes sanitarias/aguas lluvia	glb	1
5.3	5,129	Desmonte y limpieza manual	m2	10

Nota 1: El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta transportes, imprevistos y demás riesgos. No se admiten modificaciones de precios, y se deberá mantener el mismo ofertado hasta la entrega total.

Nota 2: Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran en el anexo 2 del Estudio previo.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 10 DIC 2024.

en la ejecución de este contrato **3.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **4. - ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de cuatro (4) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de obra, para garantizar los posibles vicios de la construcción y de los cuales el **CONTRATISTA** debió conocer en razón de su oficio o profesión. **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. La póliza debe ser expedida bajo la modalidad de ocurrencia. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 4.-** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARAGRAFO 5:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del

valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL y EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, quienes podrán apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	VIA EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.1.2.02.02.008.01	MANTENIMIENTO	$36.370.667	1009 25/11/2024	1.2.1.0.00 I. C. L. D.
	VALOR TOTAL:	**$36.370.667**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 10 DIC 2024.

tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA GENERAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: tlonchb@outlook.com, celular: 3134562166, dirección: Calle 24 No. 10ª .

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó. JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alejandra Joya Rincon
Profesional de Apoyo O.A.J.